MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
CD. N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS" – ID. N° 340.257

DICTAMEN N° 01/2018

Señor:
Lázaro P. Concepción Ovelar; INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Presente:

Me dirijo a esa Máxima Autoridad, con relación al Proceso de Contratación especificado más arriba, a objeto de expresar cuanto sigue: ----------

Que, el procedimiento de referencia se realizó normalmente, siguiendo los pasos previstos en la legislación vigente, habiéndose fijado la **fecha de recepción y apertura de ofertas para el día 12/02/2018, a las 09.00 y 09.00 AM, respectivamente**. ----------

Que, en fecha **09/02/2018, recibo instrucciones de la instancia a su cargo para proceder a prorrogar los plazos mencionados más arriba,** procediendo en consecuencia y **emitiendo la ADENDA N° 1 (UNO)**, la cual fue remitido a la DNCP, vía SICP, en la misma fecha. ----------

Que, en fecha **12/02/2018,** el **DNC** de la **DNCP, emite la Nota de Observación N° 1976/2018**, que en su **Punto 1**, expresa: *"La adenda de prórroga se ha remitido fuera de plazo. Recordamos a la convocante lo establecido en: Resolución 948/10 Art. 10": "En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y contrataciones por la vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas. contado desde el día siguiente del ingreso del expediente. Art. 14°. Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE. Art. 15°. En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.* ***En las contrataciones Directas, contrataciones por vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas"****.*

Que, dada la eventualidad especificada y tomando en consideración lo expresado en la Nota de Observación de referencia, encontramos que, efectivamente, la **ADENDA N° 1 (UNO)**,

ha sido emitida **fuera del plazo establecido** en la normativa regulatoria, conforme se ha enunciado. ----------

Que, ante esta circunstancia, la UOC ha analizado la posible salida que corresponde al caso, tomando en consideración que, por la misma extemporaneidad de la Adenda N° 1, los potenciales oferentes no pudieron acceder a la misma, pues aun no estaba publicada, razón por la cual, se tuvo la concurrencia de varias ofertas en la fecha y el horario establecidos en principio. En este estado de cosas, precluye la posibilidad de apelar a la figura de la PRÓRROGA. En consecuencia, en opinión de esta UOC, la única salida encontrada para el caso es la de apelar a la figura de la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO**, prevista en el **Artículo 31°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que establece: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades. (…)".*** ----------

Que, en el caso que nos ocupa, la circunstancia que justifica la cancelación radica en el hecho de la no realización del Acto de Apertura en la fecha indicada originalmente y ante la imposibilidad de apelar a la figura de la prórroga, por los motivos ya mencionados precedentemente. ----------

CONCLUSIÓN: En atención a todo lo expresado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), **RECOMIENDA** la **CANCELACIÓN** del **Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS" – ID. N° 340.257.** ----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Francisco Bernal
ENCARGADO U.O.C.